VISTO: las presentes actuaciones remitidas por la Intendencia de Canelones, relacionadas con solicitud de autorización de obras en infracción sitas en el Padrón 34749, manzana 50, solar 040, con frente a Avda. de Las Américas entre calles Gabriela Mistral y Rafael Barret, de la 19^a. Sección Judicial del Departamento de Canelones, localidad catastral Ciudad de la Costa, propiedad del Sr. Pedro Abuchalja Rabajoli.

RESULTANDO: I) que a fojas 22 y 23 la parte interesada presenta nota solicitando tolerancia por las citadas obras, no siendo de recibo de acuerdo a lo previsto en la Circular 20 y 40/97 y ampliación de la Circular 161/06, considerando el año de construcción declaradas de data 2008 y altura no reglamentaria en retiro (en dos niveles), de acuerdo a lo informado por la Gerencia de Sector Planificación Territorial y Acondicionamiento Urbano de la Ciudad de la Costa con fecha 16/9/2009;

II) que en nota de fecha 10/6/2010 propietario y técnico actuante solicitan tolerancia para aprobar por vía de excepción las referidas obras, asumiendo responsabilidades civiles y técnicas respectivamente, aceptando el interesado el recargo en la Contribución Inmobiliaria, de acuerdo a Circulares 20 y 40/97, como así también el envío de las presentes actuaciones a consideración de este Órgano Legislativo, amparándose en el Art. 30 de la Constitución de la República;

III) que según informes de la Dirección General de Planificación Territorial y Acondicionamiento Urbano de fecha 18/5/2010, podrían autorizarse las obras en infracción en carácter precario y revocable, sujetas al Art. 32 de la Ordenanza y con un recargo contributivo del 30% por altura no reglamentaria en retiro (en dos niveles);

CONSIDERANDO: que este Cuerpo en base a los fundamentos

expresados entiende puede accederse a lo solicitado.

ATENTO: a lo establecido en el artículo 19 numeral 12, de la Ley

Orgánica Municipal 9.515, la Junta Departamental:

RESUELVE:

1. Concédase a la Intendencia de Canelones la anuencia

correspondiente, a efectos de autorizar por vía de excepción en carácter

precario y revocable sujetas al Art. 32 de la Ordenanza de Construcciones y

con un recargo contributivo del 30%, la aprobación de las obras en infracción

por: año de construcción declaradas de data 2008 y altura no reglamentaria en

retiro (en dos niveles), sitas en el Padrón 34749, manzana 50, solar 040, con

frente a Avda. de Las Américas entre calles Gabriela Mistral y Rafael Barret, de

la 19^a. Sección Judicial del Departamento de Canelones, localidad catastral

Ciudad de la Costa, propiedad del Sr. Pedro Abuchalja Rabajoli.

2. Registrese, etc.

Carpeta: 34/10

Entrada: 9/10

Exp: 2009-81-1221-01032

ORQUIDEA MINETTI

Presidenta.

JUAN RIPOLL

Secretario General.

HR